



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 047 -2024-G.R.  
AMAZONAS/GSRU/G.**

*Bagua Grande, 07 de marzo del año 2024.*

**VISTO:**

El INFORME N° 00570-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY, de fecha 06 de marzo del año 2024, en el que, la Directora Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 134-2024, para pago de planilla de trabajadores del periodo del 01 al 29 de febrero del año 2024, de la OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 236- DEL CENTOR POBLADO DE NUNYA JALCA DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – DEPARTAMEBNTO AMAZONAS” CUI 2466395**, y el INFORME N° 00147-2024- G.R.AMAZONAS/DDA, de fecha 06 de marzo 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, mediante **CARTA N° 0047-2024-GDBM/MO**, de fecha 06 de marzo del año 2024, el Monitor de Obra, remite al Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 236- DEL CENTOR POBLADO DE NUNYA JALCA DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – DEPARTAMEBNTO AMAZONAS” CUI 2466395**, correspondiente al mes de febrero del año 2024;



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, teniendo en cuenta los párrafos precedentes, la DSRIMA – GSRU, indica que, es procedente tramitar el pago la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra, correspondiente al periodo del 01 al 29 febrero del 2024, por el monto de S/ 88,562.11 (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 11/100 Soles), así mismo los pago por concepto de ESSALUD, por el monto de S/ 6,952.48 (Seis Mil Novecientos Cincuenta Dos con 48/100 Soles), en ese sentido se recomienda solicitar la certificación por el monto de S/ 95,514.59 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Catorce con 59/100 Soles), y a la vez emitir la resolución para el ENCARGO INTERNO a nombre del ing. Bruce Lester Leon Llanos, por el monto neto a pagar de S/ 78,214.65 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Catorce con 65/100 Soles) según detalle:

CONCEPTO	MONTO S/
Monto total de la planilla (A)	88,562.11
Monto por ESSALUD (B)	6,952.48
<b>Monto Total a Certificar (C) = (A) + (B)</b>	<b>95,514.59</b>
Descuento total (AFP, comisiones, Conaf) (D)	10,347.46
<b>MONTO NETO A PAGAR LA PLANILLA (F) = (A) - (D)</b>	<b>78,214.65</b>

Que, mediante **DIRECTIVA N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, VI. - DISPOSICIONES GENERALES**, señala: El Encargo consiste en la entrega de dinero mediante giro o abono en cuenta al servidor del Gobierno Regional Amazonas, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. **6.1.** Los Encargos al servidor de la institución, serán otorgados de manera excepcional y destinados únicamente para la realización de las siguientes actividades:

*A) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*

**6.2.-** La solicitud de Encargo será remitida a la Oficina Regional de Administración para la evaluación del Encargo por la Oficina Contabilidad.

**6.7.-** El desembolso de los fondos para "Encargos" a los servidores de la institución que sea designado como encargado, podrá realizarse a través de giro o abono en cuenta.

**VII.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS:**

**7.1.- SOLICITUD:**

**7.1.1.-** Para solicitar el "Encargo", el organo y/o unidad orgánica debe verificar la disponibilidad de marco presupuestal en atención a la específica de gasto requerida para dicho "Encargo".

**7.1.4.-** Cuando el "encargo" se otorga para la realización de talleres o eventos, a los que refiere la presente directiva, detalle del encargo describirá:

1.- Motivo del taller o evento.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- 2.- Número y relación de participantes - Equipos a utilizar y especiaciones.
- 3.- Local a utilizar.
- 4.- Costo estimado por la realización del taller o evento, con detalle de los gastos a efectuar, su costo estimado para ver su procedencia.

**El pedido de encargo debe contener:**

- La justificación con el detalle de las actividades a cumplir.
- La organización de las actividades, considerando fecha de inicio y término.
- El importe solicitado.
- La disponibilidad presupuestal.

Que, mediante, **INFORME N° 00570-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY**, de fecha 06 de marzo del año 2024, la Directora Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga certificación de crédito presupuestario N° 134-2024, para pago de planilla de trabajadores del periodo del 01 al 29 de febrero del año 2024, de la **OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 236- DEL CENTOR POBLADO DE NUNYA JALCA DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – DEPARTAMEBNTO AMAZONAS” CUI 2466395**

Que, con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y las Atribuciones, conferidas por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, el encargo interno para el pago de la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 236- DEL CENTOR POBLADO DE NUNYA JALCA DISTRITO DE BAGUA GRANDE – PROVINCIA DE UTCUBAMBA – DEPARTAMEBNTO AMAZONAS” CUI 2466395**, correspondiente al periodo del 01 al 29 de febrero del año 2024, por el monto de S/. 78,214.65 (*Setenta y Ocho Mil Doscientos Catorce con 65/100 Soles*), según siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/
Monto total de la planilla (A)	88,562.11
Monto por ESSALUD (B)	6,952.48
<b>Monto Total a Certificar (C) = (A) + (B)</b>	<b>95,514.59</b>
Descuento total (AFP, comisiones, Conaf) (D)	10,347.46
<b>MONTO NETO A PAGAR LA PLANILLA (F) = (A) - (D)</b>	<b>78,214.65</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, como personal responsable del encargo interno al **Inge. BRUCE LESTER LEON LLANOS**, debidamente identificado con D.N.I.46662352, actual Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al designado, así como a las demás Áreas Administrativas y Dependencias involucradas de la GSRU, para conocimiento y fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004

*Inge. Gilmer W. Delgado Gonzales*  
GERENTE SUB REGIONAL